

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Misión (Anexo 1)	38
11.2 Visión (Anexo 2)	38
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	38
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	40
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	41
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	42
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	47
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	48



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0856-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente control de asistencia del personal
2. Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas
3. Deficiente registro en bienes de almacén
4. Cuentas de Balance General sin depurar



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Dietas Pagadas
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
5. Falta de notas a los Estados Financieros
6. Activos no depreciados ni amortizados

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Mirma Madai Rojas Pum (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0856-2012 de fecha 31 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Gastos de Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente Apoyo a la Educación, 12 Red Vial, 16 Fomento al Desarrollo Humano y Agropecuario, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios



no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad Planta y Equipo, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q. 120,762.87 integrada por 03 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 1 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 a cada cuenta.

Fondos en Avance

Esta Municipalidad administró un Fondo Rotativo, por un valor aprobado de Q10,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2012 y en el transcurso del período auditado se pagó por este medio, la cantidad de Q.123,159.55.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q15,861,238.14, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.617,153.63; 1232 Maquinaria y Equipo Q.265,287.91; 1233 Tierra y Terrenos, Q.278,468.90; 1234 Construcciones en Proceso por la cantidad de Q.



12,259,617.11 “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.4”; 1237 Otros Activos Fijos Q.11,440.21; 1238 Bienes de Uso Común Q.2,429,270.38, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Ver Hallazgo relacionado con el Control Interno No.3 y No.5”.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q. 17,335.55, en concepto de 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.4,021.78; 202 Prima de Fianza Q.4,688.27; 205 Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas Q.8,625.50.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.37,097,311.64.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de de diciembre de 2012 un saldo de Q.10,328,763.49 (Saldo Negativo).

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de Q.4,687,903.72 (Saldo Negativo).

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico ascienden a la cantidad de Q.1,176,383.47.



Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo , se integran por remuneraciones, bienes y servicios y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.6,049,496.26 según Cuenta No. 6111 Remuneraciones con la cantidad de Q. 851,698.17; 6112 Bienes y Servicios con la cantidad de Q.320,773.56 y Depreciación y Amortización por la cantidad de Q.4,877,024.53.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 51-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 13 de febrero de 2013, mediante Acta No. 07-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q6,965,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,226,851.34, para un presupuesto vigente de Q12,191,851.34, ejecutándose la cantidad de Q10,547,831.26 (86%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q95,137.00, Ingresos no Tributarios Q.54,705.00, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q101,575.00 , Ingresos de Operación Q111,978.42, Rentas de la Propiedad Q1,623.64; Transferencias Corrientes Q1,176,383.47 y Transferencias de Capital Q9,006,428.73, este último rubro representa un 85% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q 6,965,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q 5,226,851.34, para un presupuesto vigente de Q 12,191,851.34, ejecutándose la cantidad de Q 10,376,687.54 (72%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, “ver hallazgo relacionado a Control Interno No.1 y No.2 y de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1 y No.2”, la cantidad de Q1,271,132.73 , en el Programa 11 Mejoramiento de las



Condiciones de Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q 1,329,081.10, 12 Red Vial, la cantidad de Q 5,402,276.85 “ Ver hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3”, 13 Fomento a Cultura, Deporte y Recreación, la cantidad de Q 403,640.54, 14 Gestión a la Educación, la cantidad de Q 200,021.96, 15 Mejoramiento de Servicios Municipales, la cantidad de Q 761,202.65, 16 Fomento al Desarrollo Humano y Agropecuario, la cantidad de Q 677,035.00, 17 Ejecución de 11 proyectos de Inversión Ejecutados por Asociación MEYAH-Guatemala, la cantidad de Q 96,889.03, Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q.235,407.67 y de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 52 % de la misma. “Ver hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.4”.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.5,226,851.34 y transferencias por un valor de Q 3,523,929.90, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Concepción, Sololá reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Concepcion, Sololá reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Concepcion, Sololá reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

1. Balance General

Página: Página 1 de 1 Fecha: 22/03/2013 Hora: 01:57:12p R00815398.qyt		SICOINGL MUNICIPALIDAD de CONCEPCION, SOLOLA Codigo entidad: 1210-0708		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar			
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE			
1135 Anticipos		Total de PASIVO			
Total de ACTIVO EXIGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO			
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados del Ejercicio			
1231 Propiedad y Planta en Operación		3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas			
1232 Maquinaria y Equipo		Total de Patrimonio Municipal			
1233 Terrazas y Terrenos		Total de PATRIMONIO NETO			
1234 Construcciones en Proceso		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL			
1237 Otros Activos Pijot		Total Pasivo + Patrimonio			
1238 Bienes de Uso Común					
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bono					
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)					
Total de ACTIVO					
Total ACTIVO					

Vo. Biviano Francisco Cosigua Cortin
DIRECTOR FINANCIERO MPAL

Lic. Biviano Francisco Cosigua Cortin
DIRECTOR FINANCIERO MPAL

P.C. Carlos Antonio Sequera Cortin
ENC. DE CONTABILIDAD MPAL

6.2 Estado de Resultados

2. Estado de Resultados

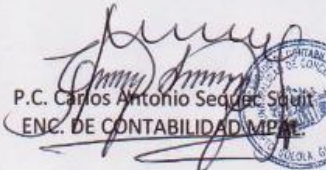


SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CONCEPCION, SOLOLA
Codigo entidad: 1210-0708

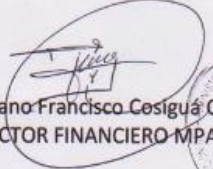
Página: Página 1 de 1
Fecha: 22/03/2013
Hora: 02:02:48p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del: 01/01/2012 al 31/12/2012

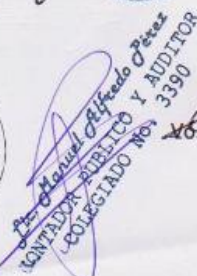
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	1,541,402.53
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,541,402.53
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	95,137.00
5112	Impuestos Indirectos	95,137.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54,705.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	52,900.00
5126	Multas	1,700.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	105.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	213,553.42
5141	Venta de Bienes	24.00
5142	Venta de Servicios	213,529.42
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,623.64
5161	Intereses	1,623.64
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,176,383.47
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,176,383.47
6000	GASTOS	6,229,306.25
6100	GASTOS CORRIENTES	6,229,306.25
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,049,496.26
6111	Remuneraciones	851,698.17
6112	Bienes y Servicios	320,773.56
6113	Depreciación y Amortización	4,877,024.53
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,499.96
6121	Intereses y Comisiones	1,499.96
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	81,421.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	81,421.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96,889.03
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	96,889.03
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,687,903.72



P.C. Carlos Antonio Sedguez Squir
ENC. DE CONTABILIDAD MPAL



Lic. Biviano Francisco Cosigua Cojtin
DIRECTOR FINANCIERO MPAL



Lic. Manuel Alfonso Pérez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 3390



Vc. Bo. Bacilio Juratán Lela
ALCALDE MUNICIPAL



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	61,500.00	180000.00	241,500.00	95,137.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,500.00	15000.00	30,500.00	54,705.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	21,000.00	35000.00	56,000.00	101,575.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	12,000.00	244847.44	256,847.44	111,978.42
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	1,623.64
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,143,000.00	113519.49	1,256,519.49	1,176,383.47
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,702,000.00	4455817.42	10,157,817.42	9,006,428.73
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4692.99	4,692.99	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	177,974.00	177,974.00	0.00
	SUMA	6,965,000.00	5,226,851.34	12,191,851.34	10,547,831.26
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,263,000.00	177712.48	1,440,712.48	1,271,132.73
3	ACTIVIDADES COMUNES			0.00	0.00
11	MEJ. DE CONDICIONES DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	922,948.00	453604.63	1,376,552.63	1,329,081.10
12	RED VIAL	2,442,521.00	4343490.19	6,786,011.19	5,402,276.86
13	FOMENTO A CULTURA, DEPORTE Y A LA RECREACIÓN	319,959.00	166104.34	486,063.34	403,640.54
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	840,087.00	-613701.43	226,385.57	200,021.96
15	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	1,115,626.00	-255158.62	860,467.38	761,202.65
16	FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y AGROPECUARIO	60,859.00	719376.28	780,235.28	677,035.00
17	EJEC. DE 11 PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ASOCIACIÓN MEYAH-GUATEMALA			0.00	96,889.03
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS		235423.47	235,423.47	235,407.67
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	6,965,000.00	5,226,851.34	12,191,851.34	10,376,687.54

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

10,547,831.26
10,376,687.54
171,143.72

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Concepción del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

Lic. Biviano Francisco Cosigüá Cojtín
Director de DAFIM

Lic. Manuel Alfredo Pérez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 3390
Lic. Manuel Alfredo Pérez Juracán
AUDITOR INTERNO

Vo.Bo. Bacilio Juracán
Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

4. Notas a los Estados Financieros



Municipalidad Autónoma de Concepción Departamento de Sololá

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012.

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de **Concepción, Sololá**, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI-SICOINGL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los **módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería**, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -Municipal- **SIAF-MUNI y SICOIN GL**, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Concepción es: **VERDURA SALUDABLE PARA GUATEMALA Y EL MUNDO!!!**
e-mail municoncepcion@gmail.com
Tel. (502) 7762-1875; Fax. (502) 7762-1890



5. Notas a los Estados Financieros



Municipalidad Autónoma de Concepción

Departamento de Sololá

NOTA No. 6 CAJA (Cuenta Contable 1111)

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta es de Q.0.00 a que corresponde a los ingresos recaudados en receptoría y rendiciones de recibo 7-B y 31 B.

NOTA No. 7 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: **Crédito Hipotecario Nacional y Desarrollo Rural**, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q.120,762.87** dentro del cual la cuenta receptora del C.H.N. con Q. 24,716.28 Cuenta Unica del Tesoro Municipal con Q. 95,892.59, y Q. 154.00 a cuentas de obras del Consejo de Desarrollo. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CTA MONETARIO	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Credito Hipotecario Nac.	02-001-000681-2	Municipalidad de Concepción	Q. 24,716.28
Banco de Desarrollo Rural	3-022-07172-7	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q. 95,892.59
Banco de Desarrollo Rural	3-022-06985-0	Const. del Muro Sector Lopic	Q. 154.00
		TOTAL	Q. 120,762.87

RESUMEN DE LA INTEGRACION DE LA CONCILIACION DE LA CUENTA DE UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SEGÚN LIBRO AUXILIAR DE BANCO DEL MES DE DICIEMBRE 2012.

CONCILIACIONES BANCARIAS DICIEMBRE-2012			
	SALDO SEGÚN LIBRO AUXILIAR AL 31 DE DICIEMBRE-2012		Q 95,892.59
	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE-2012	Q324,206.59	
(-)	CHEQUES EN CIRCULACION		
	Cheque No. 4048 a Juracan Leja, Bacilio	Q 2,052.00	
	Cheque No. 4053 a Juracan Leja, Bacilio	Q 5,000.00	
	Cheque No. 4054 a Juracan Leja, Bacilio	Q 9,148.00	
	Cheque No. 4118 a Mejia Lopez, Julio David	Q 6,975.88	

Concepción es: **VERDURA SALUDABLE PARA GUATEMALA Y EL MUNDO!!!**

e-mail municonceptcion@gmail.com
Tel. (502) 7762-1875; Fax. (502) 7762-1890



6. Notas a los Estados Financieros



Municipalidad Autónoma de Concepción

Departamento de Sololá

(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.12,259,617.11)	
SUMA IGUAL AL INVENTARIO AL 31/12/2012	Q. 3,601,621.03	Q.3,601,621.03

NOTA No. 09
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 5,861,296.97

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2011 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 4,021.78
201	Retenciones IGSS	Q. 0.00
202	Prima de Fianza	Q. 4,688.27
205	ISR sobre Dietas	Q. 8,625.50
	TOTAL	Q. 17,335.55

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 37,097,311.64

Concepción es: **VERDURA SALUDABLE PARA GUATEMALA Y EL MUNDO!!!**

e-mail municoncepcion@gmail.com

Tel. (502) 7762-1875; Fax. (502) 7762-1890





7. Notas a los Estados Financieros



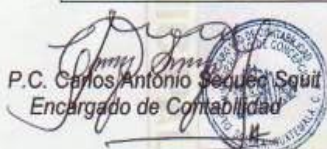
Municipalidad Autónoma de Concepción

Departamento de Sololá

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2009; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(-) 10,328,763.49
Resultado del Ejercicio	(-) 4,687,903.72
Resultados Acumulados	(-) Q. 15,016,667.21



P.C. Carlos Antonio Sequera Seguit
Encargado de Contabilidad



Lic. Biviano Francisco Cosigua Cojtín
Director Financiero Mpal.



Vo.Bo. Bacilio Juracán Lora
Alcalde Municipal



Concepción es: **VERDURA SALUDABLE PARA GUATEMALA Y EL MUNDO!!!**
e-mail municoncepcion@gmail.com
Tel. (502) 7762-1875; Fax. (502) 7762-1890




7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente control de asistencia del personal

Condición

Al revisar el área de personal, se determinó que en esta Municipalidad no existe ningún control para consignar la hora de entrada y salida de los Empleados Municipales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su literal 3.7 Control de Asistencia, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

Causa

Falta de control adecuado y eficiente, de las entradas y salidas de la asistencia del personal de la Municipalidad, para la realización de sus labores.

Efecto

Al no tener el control de la asistencia del personal a sus labores, se propicia impuntualidad del mismo y el atraso en las labores asignadas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, a Secretario Municipal, para que de forma inmediata se solvete esta falta de Control tan importante, que permita visualizar calidad y cumplimiento en el desempeño de las funciones de los empleados, con la implementación de un control físico.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor; Alcalde Municipal, manifiesta "A la fecha el concejo Municipal ha autorizado



un libro de control de asistencia del personal administrativo de la Municipalidad en donde se detalla nombre del empleado, hora de entrada, hora de salida y firma del empleado. Se adjunta punto de acta y copia de las primeras hojas del libro correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas de cumplimiento realizadas durante la auditoria practicada al periodo 2012, demostraron que no se llevaba el registro y control de asistencia, durante el mismo, y los documentos que se adjuntan, por parte de los responsables, para el desvanecimiento del presente hallazgo, corresponden al periodo 2013, asi mismo los comentarios expuestos no son suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BACILIO (S.O.N.) JURACAN LEJA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 2

Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal suscribe actas Ordinarias y Extraordinarias en hojas de papel bond con líneas, según libro No.24 que consta de 160 folios, ubicado en Secretaría Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Capítulo III de los Alcaldes, Síndicos y Concejales, art. 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde en su literal o) (Reformado por el artículo 13, del Decreto 22-2010 del Congreso de la República), establece: "Autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, la asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en el municipio exceptuando libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables que por ley corresponden a la Contraloría General de Cuentas."

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, numeral k), establece: " como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Decreto No. 49-96 del Congreso de la República, artículo 3, faculta a la Contraloría General de Cuentas, para cobrar por toda certificación y constancia de Servicios que se extienda a los interesados, lo cual debe regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlo el propio órgano de control fiscal. De acuerdo a lo anterior se emitió, criterio A-18-2007, reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que establece: Artículo 2. Ámbito de aplicación. "El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República; artículo 3, inciso e), Habilitación de libros de cuenta Corriente hojas movibles, actas, registros u otros y el inciso f), Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

El Secretario Municipal no solicitó a la Contraloría General de Cuentas, autorización del Libro de Actas para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal.

Efecto

No existen libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas por lo que las actas, fácilmente puede ser cambiadas porque no convienen a determinados intereses, información resultante de decisiones aprobadas por el Concejo Municipal, mediante actas suscritas en sesiones ordinarias y extraordinarias, sin que nadie pueda hacer algo por no tener control sobre ellas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que realice los trámites de autorización de libros en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario Municipal, manifiesta: "El Código Municipal en su artículo 53 inciso 0, literalmente dice: Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; Se exceptúan los libros (físicos y digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. Artículo 84 literal a). Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo



Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código. Basado en los artículos antes descritos, las actas fueron suscritas en libros autorizados por el Alcalde Municipal, sin embargo, haciendo énfasis al Decreto 31-2002, Criterio A-18-2007, artículo 3, inciso e) e inciso f, La municipalidad de Concepción, envió 200 hojas de papel bond con membrete de la municipalidad para su autorización, y a partir de enero de 2013, las actas de sesiones del Concejo Municipal, serán asentadas en libros debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta fotocopia de la autorización.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son convincentes para desvanecerlo, en vista que en ellos se suscriben los acuerdos de aprobación al presupuesto, transferencias y ampliaciones presupuestarias, que contienen información contable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCELINO (S.O.N.) IBATE SAMINES	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente registro en bienes de almacén

Condición

En la Unidad de Almacén de la Municipalidad, se determinó que no se registran adecuadamente todas las compras de materiales, bienes y suministros, determinándose las siguientes deficiencias: no se ha realizado ningún registro que determine el saldo de los materiales, bienes y suministros con fecha de operación de entrada y salida de los mismos, firma y nombre de quien recibe y entrega el material, bien y suministro del Almacén, siendo imposible determinar el saldo de los mismos, conllevando así un insuficiente control Interno de los materiales, bienes y suministros de la Municipalidad. En lo que respecta a los meses de enero a junio 2012 no se utilizaron las formas oficiales Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes; cabe mencionar que dentro de los materiales no consignados en su correcto registro, se encuentran los siguientes: Del Programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente; Renglones 223, 268, 274, 283 y 286, por ejemplo los proveedores: 1) Ferretería y Fabrica de



Artículos de Concreto S.A. factura No. E 151314 de fecha 31-05-2012 por un monto de Q.31,786.83 (sin I.V.A.) por compra de tubo para drenajes; Lorenzo Pecher Julajuj, factura serie A1 No.110791 de fecha 01-06-2012 por un monto de Q. 1,265.62 (sin I.V.A.) por compra de Materiales de Construcción; 2) Mayasersa, S.A. según factura B-1 141901 de fecha 19-04-2012 por un monto de Q.7,505.36 (sin I.V.A.) emitida por compra de Materiales de Construcción; 3) Eduardo Gabriel Pérez Morales, según factura No.1809 de fecha 23-02-2012 emitida por un monto de Q. 36,160.71 (sin I.V.A.); 4) José Alberto Ben Chiroy, según factura serie A No. 0034 de fecha 27-04-2012 por un monto de Q. 36,361.60 (sin I.V.A.) por compra de Materiales para Construcción; 5) Ferretería y Fabrica de Artículos de Concreto S.A., según factura serie E No.154922 de fecha 25-07-2012 por un monto de Q. 19,227.86 (sin I.V.A.) por compra de materiales de Construcción.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera versión en el numeral 1.3.1 y 1.3.7 en Atribuciones del Guardalmacén, IV Modulo de Almacén, indica que se debe: “Llenar el respectivo formulario “Recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura.” “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.”

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, relacionada al registro y control de los bienes de almacén.

Efecto

Al no tenerse los registros de control de movimientos de los bienes, suministros y materiales de la Municipalidad, la hace vulnerable a que existan irregularidades que ponen en riesgo la transparencia de la administración y no se tenga un dato real de las existencias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al encargado de Almacén, que cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integral Municipal –MAFIM- para tener un control adecuado en el manejo de los bienes, suministros y materiales de la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor; Encargado de Almacén, manifiestan “En la Unidad de Almacén de la Municipalidad de Concepción, Sololá, si se registran adecuadamente todas las compras de materiales, bienes y suministros. El control de los materiales, bienes y suministros está reflejado en una Tarjeta Kardex autorizada por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se contempla la fecha de entrada y salida de los materiales así como su saldo respectivo. Por ejemplo, de las facturas No. E151314, A1 No. 110791, B-1 141901, No. 1809, A No. 0034 y E No. 154922 que pidió en el hallazgo, le adjuntamos los documentos fotocopiados y digitalizados que se utilizan para el control de los materiales, bienes y suministros.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia en el registro de los bienes, servicios y materiales ingresados al área de Almacén de la Municipalidad, en la auditoría realizada se constato que no existían controles implementados en su momento, ya que fueron solicitados al responsable, a lo cual en respuesta según Cedula de trabajo del área de Almacén, el Encargado de Almacén, expuso que no existían Controles, dentro de los cuales se mencionaron Kardex, registros de forma manual y formas solicitud/entrega de bienes y recepción de Bienes/Servicios; por lo que, no se pudo establecer la cuantificación de los bienes y materiales que compra la Municipalidad en almacén, ni el registro de los mismos. Por lo que las evidencias presentadas, fueron realizadas fuera del tiempo de la auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	JOSE ANTONIO AZAÑON OVALLE	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al revisar las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2012, que forman parte de la muestra establecida, se constató que las cuentas Nos.1234 Construcciones en Proceso no se encuentra depurada, porque el saldo al 31 de



diciembre de 2012 asciende a Q.12,259,617.11 de conformidad con el listado de proyectos en ejecución, proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, el total de obras en proceso no coincide con el monto anteriormente mencionado, no se evidenciaron reclasificaciones ni expediente documentado, relacionados con el Activo Fijo, y en consecuencia la cuenta 1238 Bienes de Uso Común no refleja el saldo real.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II- 3 Modulo de la AFIM, 3.5.2 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h, establece: "Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad". Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que " en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos."

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades



superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente para el Sector Público Gubernamental, referente al registro contable y rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta 1234 construcciones en proceso, que reporta el Balance General, incidiendo en que los reportes presentados al ente fiscalizador no son verídicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de AFIM, para que agilicen los procesos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 construcciones en proceso, que reporta el Balance General.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de la DAFIM, Director de la DMP y Encargado de Contabilidad, Tesorería/Fondo Rotativo, manifiestan “La depuración de las Cuentas del Balance General es responsabilidad del Encargado de Contabilidad. En su oportunidad se le pidió, de manera verbal, actualizar este estado financiero, pero por la complejidad de este trabajo, a la fecha aún falta por depurar”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios expuestos por los responsables no justifican la falta de cumplimiento a las normas de control interno establecidas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	4,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	CARLOS ANTONIO SEQUEC SQUIT	4,000.00
DIRECTOR DMP	JUAN RAMIRO MURA CUY	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que no se envió al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas copia del contrato No.01-2012 de fecha 16-01-2012, emitido para la contratación del Asesor Jurídico, por el periodo del 16-01-2012 al 31-12-2012, devengando honorarios mensuales de Q.5,000.00; devengando un ingreso anual de Q.51,339.29 (sin I.V.A.); con afectación el renglón 183-21-0101-0001 Servicios Jurídicos, personal por Contrato.

Criterio

El Decreto No. 57.92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, título VI Capítulo Único Registros, en su artículo No. 75 Fines del Registro de Contratos, establece: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, Control y Fiscalización”.

Causa

El Señor Secretario Municipal, no está llevando controles adecuados para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Que no se cumpla, con la normativa legal vigente, de informar a Contraloría General de Cuentas, de los contratos suscritos por la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones correspondientes, a Secretaria Municipal, para que coordine el cumplimiento del traslado de las copias de todos los contratos que suscriba la municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario Municipal, manifiesta “Cuando el contrato No. 01-2012 de fecha 19 de enero de 2,012, que se refiere a la contratación del Asesor Jurídico de la Municipalidad, se envió para su registro en la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Sololá, sin embargo la persona que atendió, manifestó que únicamente se registraban los contratos de Contratación del Auditor Interno y del Ingeniero Supervisor de proyectos y que el contrato de Asesoría jurídica no era necesario hacerlo, situación que dio lugar a que dicho contrato no se registrara. Sin embargo el actual contrato de la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica sí fue registrado en la Contraloría de cuentas como corresponde. Se adjunta copia del registro del contrato.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el responsable, no desvanecen el mismo, debido a que el contrato está sujeto a la ley de Contrataciones del Estado, y no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión. Y se registro en la Contraloría General de cuentas según comentario del responsable, con fecha 31-01-2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCELINO (S.O.N.) IBATE SAMINES	513.39
Total		Q. 513.39

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Dietas Pagadas

Condición

Se determinó que las Dietas pagadas al Concejo Municipal, para el periodo 2011, ascienden a Q. 2,160.00 mensuales, que corresponde a cuatro Sesiones realizadas regularmente al mes, el ocho de febrero de 2012 según acta 07-2012 de libro de Actas de Sesiones Municipales de la Municipalidad de Concepción número 23, el Concejo Municipal Acordó pagar el monto de Q.540.00 por sesión realizada, dato que no fue notificado al Ministerio de Finanzas Publicas, según lo estipula la ley.



Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 78, Dietas, indica “ Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.”

Causa

La persona delegada para informar de estos cambios, no está cumpliendo con lo estipulado en la Normativa Legal Vigente de informar al Ministerio de Finanzas.

Efecto

Falta de información al Ministerio de Finanzas Publicas, de los incrementos de los gastos en concepto de Dietas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones al Secretario Municipal, para que coordine el cumplimiento del traslado de informes respectivos a las instancias correspondientes, así como informar al Ministerio de Finanzas Publicas respecto al incremento que se aprobó de las Dietas de las sesiones que realiza el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario Municipal manifiesta “Desde el año 2011, los miembros del Honorable Concejo Municipal, venían devengando la cantidad de Q.2,160.00 por concepto de dietas por las cuatro sesiones que asistían al mes, sin embargo, durante el año 2012 dicha cantidad no sufrió ninguna variación, es decir que los miembros del Concejo Municipal, perciben la misma cantidad por concepto del pago de sus dietas, razón por el cual no se considero necesario enviar informe al Ministerio de Finanzas Publicas. No obstante en el presente año, se estará enviando dicha información a donde corresponde.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario vertido por el responsable no



desvanece el mismo, ya que confirman, que no se remito la información correspondiente al Ministerio de Finanzas Publicas durante el periodo auditado y que la acción se hará para el presente año 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCELINO (S.O.N.) IBATE SAMINES	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que los gastos que se describen a continuación, no fueron clasificados en los renglones presupuestarios correctos, siendo los casos siguientes:

Concepto renglón utilizado	Expediente	Renglón utilizado	Monto	Renglón correcto	Concepto renglón correcto
Otros Estudios y/o Servicios	216	189	Q.9,850.00	173	Mantenimiento y Reparación de bienes nacionales de uso Común.
Otros Estudios y/o Servicios	239	189	Q.9,000.00	173	Mantenimiento y Reparación de bienes nacionales de uso Común.
Otros Estudios y/o Servicios	299	189	Q.13,000.00	173	Mantenimiento y Reparación de bienes nacionales de uso Común.

173; Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes,



trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 8, Metodología Presupuestaria Uniforme. Indica: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables. El Acuerdo Ministerial No.215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...".

Causa

Inexistencia de control y revisión de los registros presupuestarios por parte del Director de AFIM, los renglones no están afectados de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.



Efecto

Se afectan renglones incorrectamente disminuyendo los mismos, lo que da como resultado una mala aplicación de la ejecución presupuestaria, conllevando a incrementar las cuentas incorrectas para este tipo de adquisiciones.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, previo a la aprobación de los registros presupuestarios, contables y de tesorería, deberá revisar las Órdenes de Compra y CUR's que genera el sistema, para cerciorarse de que los renglones afectados de la Estructura Presupuestaria sean acorde a la Ejecución Presupuestaria formulada y según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, para evitar errores en la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta el señor Director de la DAFIM, manifiesta "Los gastos que se describen con anterioridad si fueron clasificados en los renglones presupuestarios correctos. Los tres expedientes forman un solo proyecto denominado: Mantenimiento, Pintada y señalización de las principales calles de la cabecera municipal, Concepción, Sololá, este proyecto fue ejecutado por administración municipal, el cual contempla diversos renglones de trabajos y dichos gastos fueron pagados según la naturaleza del trabajo. Estos expedientes indican que los trabajos pagados fueron en concepto de mano de obra (pintada), por lo tanto, son servicios, y el manual de clasificación presupuestaria contempla el renglón 189 como Otros Servicios (que comprende el pago por servicios no contemplados en algún renglón anterior)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios vertidos por los responsables, no desvanecen el mismo, debido a que en la práctica de la presente auditoria, se constató dicha deficiencia, ya que el renglón utilizado 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores, del grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales que Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitación y sistemas computarizados... Renglón mal aplicado; ya que los gastos son por pago de mano de obra por (pintada) para señalización de las principales calles de la cabecera municipal, Concepción, Sololá, según detallan las facturas.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, la siguiente información, correspondiente al año 2012: 1) Presupuesto de ingresos y egresos aprobado, 2) Ejecución física y financiera de la gestión presupuestaria, y 3) Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: “Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República”. El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29, establece: “Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos”.

Causa

Ausencia de capacitación al personal que traslada los informes a las entidades correspondientes, según lo establecido en las leyes y normas vigentes.



Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, este incumplimiento afecta la planificación de proyectos del Gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la AFIM y Director Municipal de Planificación para que se coordinen las acciones con las unidades correspondientes, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las obligaciones de orden legal que se establecen.

Comentario de los Responsables

Según ACTA 010-2013 de fecha 15 de abril de 2013, del Libro de Actas de Hojas Movibles de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, Guatemala Libro L2 15,957 en su punto cuarto, en respuesta los señores; Director de la DAFIM manifiesta “respecto a si fue presentado el último informe de Ejecución Presupuestaria, confirma que solamente se presento a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto de Fomento Municipal INFOM”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario vertido por el responsable no desvanece el mismo, ya que confirman, que no se remito la información correspondiente al Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de notas a los Estados Financieros

Condición

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-0856-2012 de fecha 31 de octubre de 2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas para practicar Auditoria Financiera y Presupuestaria, mediante Oficio No. DAM-0856-011-2013 de fecha



04 de marzo de 2013 se solicitó al Director de AFIM y Alcalde Municipal, presentar a la Comisión de Auditoría, Estados Financieros y sus respectivas Notas, al 31-12-2012, a más tardar el 07 de marzo de 2013: Se recibieron los estados financieros al 31-12-2012, mas no se recibieron las Notas a Los Estados Financieros porque se están realizando depuraciones contables previo a realizar el cierre definitivo.

Criterio

Decreto No. 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. " Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a al a aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. "

Normas Generales del Control Interno Gubernamental 5.8 Análisis de la Información Procesa, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial... 5.11 Cierre del Ejercicio Contable, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe emitir las normas, políticas y procedimientos para realizar oportuna y eficazmente el cierre contable. La Dirección de Contabilidad del Estado y la Autoridad Superior de cada ente público no financiero, deben velar porque al 31 de diciembre de cada año, se cumpla con la presentación completa de los estados financieros en los plazos establecidos en la Ley, aplicando criterios técnicos, normas, políticas y procedimientos de cierre contable emitidos por el ente rector".

Acuerdo No. 09-03, Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, del



Subcontralor de Probidad, encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, III elementos de Control Interno, numeral 13. Los sistemas integrados contables y de información. Establece: "La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas. Los sistemas pueden estar integrados a la estructura organizacional, así como a las operaciones; sus componentes son los siguientes:

a. Políticas Contables

La definición de las políticas relacionadas con la contabilización de las operaciones es muy importante, por lo que se debe fijar con claridad, cuándo se reconocen y registran los ingresos y egresos, así como los compromisos del ente público, con relación a los presupuestos asignados, tomando como base los criterios desarrollados en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

b. Aplicación de principios contables

El proceso de las operaciones debe contemplar los principios, normas de contabilidad, así como los procedimientos que los organismos rectores del SIAFSAG, han desarrollado para el sector público, y aquellos de origen internacional que sean aplicables a cada ente público, según sus necesidades. El Sistema Integrado de Administración Financiera, incorpora sus propios criterios técnicos para la contabilización e información de las operaciones."

Causa

La Dirección de Administración Financiera Integra Municipal determinó no elaborar Notas a los Estados Financieros, por lo tanto no le fueron presentados al Auditor Gubernamental para Realizar la Auditoría Financiera y Presupuestaria.

Efecto

Falta de revelación a las cuentas de los Estados Financieros, indispensables para su interpretación e integración de cada cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se emitan las Notas a los Estados Financieros al finalizar del Cierre Contable, para revelar y facilitar el análisis, interpretación y verificación de integración de cada cuenta.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de la DAFIM y Encargado de Contabilidad, Tesorería/Fondo Rotativo, manifiestan "En la fecha 4 de marzo de 2013 no se entregaron las notas a los estados financieros porque aún no han sido enviadas por el Encargado de



Contabilidad a las instancias correspondientes y a estas instancias se entregarían a más tardar el 31 de marzo como lo señala el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Pero, manifestamos que el 25 de marzo de 2013 fueron entregados a las instancias correspondientes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario vertido por el responsable no desvanece el mismo, ya que confirman, que no se remito la información a la presente comisión de auditoría, para poder revisar y hacer el análisis respectivo de la información financiera de la Municipalidad, limitando el alcance de la misma, ya que al 21 de marzo cuando se termino y se notifico el resultado de la presente Auditoria Financiera y Presupuestaria periodo 2012, no se recibieron las Notas Respectivas a los Estados Financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	5,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	CARLOS ANTONIO SEQUEC SQUIT	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6

Activos no depreciados ni amortizados

Condición

Al revisar las cuentas que conforman la muestra determinada, del Balance General al 31-12-2012, se constató que la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto presenta por concepto de Proyectos de Inversión Social, un saldo inicial de Q.4,877,024.53, que corresponde a ejercicios anteriores, no reclasificado en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

La Resolución Número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 20 de diciembre de 2011, Artículo 1, indica; “Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta: Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00400 Activo Intangible Bruto” – en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades de la forma siguiente... Numeral II, literal B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011: El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en



el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 "Gastos de Inversión Social" y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales..."

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".

Causa

La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no ha establecido procedimientos de control que permitan verificar temporalmente cada cuenta de los estados financieros, conformar los expedientes y presentarlos al Concejo Municipal para la aprobación de las cuentas que ameriten ser reclasificadas, de conformidad con las normativas vigentes.

Efecto

El Balance General presenta cifras que corresponde a ejercicios anteriores, provocando que la información para la toma de decisiones no sea del todo apropiada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se hagan revisiones periódicas a las cuentas de los estados financieros, se conforme los expedientes que deben ser presentados al Concejo Municipal, quien autorizará las reclasifique pertinentes, observando las leyes y normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

Según oficio No.19-2013BJL/mis de fecha 11 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de la DAFIM y Encargado de Contabilidad, Tesorería/Fondo Rotativo, manifiestan "La depreciación y amortización de los activos es responsabilidad del Encargado de Contabilidad. En su oportunidad se le pidió, de manera verbal, actualizar el inventario, pero por la complejidad de este trabajo, a la fecha aún falta por depreciar y amortizar."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios expuestos por los



responsables no justifican la falta de cumplimiento a las normas de control interno establecidas, debido a que el Balance General no presenta información financiera oportuna y para ello existe una persona a Cargo, para que exista fluidez en la información requerida para esta área.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	4,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	CARLOS ANTONIO SEQUEC SQUIT	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BACILIO JURACAN LEJA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	PEDRO JURACAN LOPIC	SINDICO I	01/01/2012 - 15/01/2012
3	FELIPE SOLIS PAR	SINDICO I	16/01/2012 - 31/12/2012
4	LORENZO SOLIS LOPIC	SINDICO II	01/01/2012 - 15/01/2012
5	CALIXTO BALAM JURACAN	SINDICO II	16/01/2012 - 31/12/2012
6	JULIAN LOPIC BALAM	CONCEJAL I	01/01/2012 - 15/01/2412
7	PEDRO JURACAN LOPIC	CONCEJAL I	16/01/2012 - 31/12/2012
8	MARTIN COS SOLIS	CONCEJAL II	16/01/2012 - 31/12/2012
9	CELESTINO XIAP SOLIS	CONCEJAL III	16/01/2012 - 31/12/2012
10	FRANCISCO TOS JURACAN	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 15/01/2012
11	NICOLAS JURACAN LOPIC	CONCEJAL IV	16/01/2012 - 31/12/2012
12	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
13	CARLOS ANTONIO SEQUEC SQUIT	ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	01/01/2012 - 31/12/2012
14	CIPRIANO JULAJUJ ZET	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 15/01/2012
15	JUAN RAMIRO MURA CUY	DIRECTOR DMP	16/01/2012 - 31/12/2012
16	MARCELINO IBATE SAMINES	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2012 - 31/12/2012
17	JOSE ANTONIO AZAÑON OVALLE	ENCARGADO DE ALMACEN	01/02/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del Municipio, ejecutando proyectos y programas que respondan a las necesidades de los vecinos, así mismos contando con personal altamente calificado y eficiente, que gestiona, coordina y ejecuta programas para el bien común, unificando esfuerzos con organizaciones públicas, entidades privadas para brindar servicios de calidad a todo los vecinos del Municipio de Concepción.

11.2 Visión (Anexo 2)

Crear las condiciones mínimas para el desarrollo del Municipio, implementando estrategias y políticas territoriales, para competir en aspecto: económico, social, educativo y ambiental a nivel nacional, mejorando la calidad de vida de la población de Concepción.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra



forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- a. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.
- b. Dirección Municipal de Planificación.
- c. Secretaría.
- d. Unidad de Información Pública.
- e. Oficina Municipal de la Mujer.

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

8. Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	69295	Distribución (Dotación de Herramientas para la Producción Agrícola) en Concepción, Sololá. • Mejoramiento Calle (Adoquinado) Sector Tz'anjav a Chantón, concepción, Sololá. •	01-2012	04/01/2012	Municipalidad	Consultoría en Construcción	09/03/2012	21/03/2012	Q356,900.00		Q356,900.00	Q356,900.00	100	100%
2	110077	Mejoramiento Calle (Adoquinado) Sector Tz'anjav a Chantón, concepción, Sololá. •	02-2013	11/09/2012	Municipalidad	Constructora Siero	03/10/2012	03/01/2013	Q557,600.00		Q501,840.00	Q501,840.00	90	100%
3	110153	Mejoramiento Calle (Adoquinado) Caserio Pujultó, concepción, Sololá. • Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Sector Paxac a Sector Escuela Patzún, concepción, Sololá. •	03-2012	12/09/2012	Municipalidad	Consultoría en Construcción	03/10/2012	17/11/2012	Q159,700.00		Q153,312.00	Q153,312.00	96	100%
4	115348	Mejoramiento Camino Rural (Adoquinado) Sector la Cuchilla, concepción, Sololá. (Aldea Patzún)	04-2012	13/09/2012	Municipalidad y Comunidad.	Constructora Muñoz.	07/11/2012	07/02/2013	Q150,350.41		Q305,270.08	Q305,270.08	60	100%
5	115363	Mejoramiento Calle (Adoquinado) Caserio Panucá a Cantón Chuluisol, concepción, Sololá. •	05-2012	14/09/2012	Municipalidad y Comunidad.	Constructora Siero	15/10/2012	15/04/2013	Q515,700.00		Q309,420.00	Q309,420.00	60	100%
6	110084	Diagnóstico, Estudio y Planificación de Revitalización del Nucleo Central del Municipio de Concepción, Sololá. •	06-2012	09/10/2012	Municipalidad y Comunidad.	Consultoría en Construcción	30/10/2012	30/02/2013	Q1,244,915.25		Q1,215,037.28	Q1,215,037.28	98	100%
7	119016	Mejoramiento Carretera (Transversal) Caserio la Cumbre, concepción, Sololá.	07-2012	31/10/2012	Municipalidad	Ingenieros Consultores			Q249,535.00		Q0.00	Q0.00	0	0%
8	119874		08-2012	31/10/2012	Municipalidad	Constructora e Ingeniería Futura	13/11/2012	13/12/2012	Q187,883.87		Q87,929.65	Q87,929.65	47	100%

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Sololá (Referenciadas con un asterisco) Legat y fecha: 20 de Marzo de 2013.

Alcalde Municipal
 Br. Bacilán

DIRECTOR D.T.M.P. CONCEPCIÓN
 P.C. Juan Carlos Gómez

Lic. Bernaldo Francisco Cosigua
 DIRECTOR DE D.T.M.P. CONCEPCIÓN
 Lic. Manuel Alfredo Pérez Juracán
 AUDITOR INTERNO

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

10. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE SOLOLA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1	81801	Mant. Y Rep. del sistema de agua potable del municipio de Concepción, Sololá	21 y 22	Ver Anexo 1	01/01/2012	31/12/2012	Q. 336,153.25	Q. 303,990.09	Q. 303,990.09	Q. 32,163.16	9.57%	100%
1	10323	Servicio de Rec. De Desechos y Residuos Sólidos, Cab. Municipal, Concepción, Sololá.	21 y 22	Ver Anexo 2	01/01/2012	31/12/2012	Q. 85,015.85	Q. 80,974.85	Q. 80,974.85	Q. 4,041.00	4.75%	100%
1	81819	Asistencia (Atención) a la Salud y Seguridad Alimentaria, Concepción, Sololá.	21 y 22	Muni	01/01/2012	31/12/2012	Q. 31,865.00	Q. 29,316.63	Q. 29,316.63	Q. 2,548.37	8.00%	100%
1	103225	Dragado de Canal Pluvial, Sectores Chulucum I, Concepción, Sololá.	22	Construtora y Urbanizadora Loma de los Vados	01/01/2012	31/12/2012	Q. 35,000.00			Q. 35,000.00	100.00%	100%
1	103226	Dragado de Canal Pluvial, Sectores Chulucum II, Concepción, Sololá.	21	Construtora de Occidente, Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 33,000.00			Q. 33,000.00	100.00%	100%
1	103228	Dragado de Canal Pluvial, Sector Tanjay, Concepción, Sololá.	22	Construtora de Occidente, Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 42,000.00			Q. 42,000.00	100.00%	100%
1	103229	Dragado de Canal Pluvial, Sector Jajuyu, Concepción, Sololá.	21	Construtora Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 37,000.00			Q. 37,000.00	100.00%	100%
1	120528	Dragado del Cauce del Río San Francisco, Concepción, Sololá.	21	Construtora Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 47,000.00			Q. 47,000.00	100.00%	100%
1	103232	Mantenimiento Y Limpieza en Areas del Balseiro Municipal, Concepción, Sololá.	22	Icomaya, Construtora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 69,000.00			Q. 69,000.00	100.00%	100%
3	103233	Mant. Y Lim. del Area a Construir la Nueva Planta de Tratamiento, Cab. Mpal. Concepción, Sololá.	21	Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 25,000.00			Q. 25,000.00	100.00%	100%
1	103235	Mant. Y Rep. del Centro de Convergencia, Cantón Chulucum, Concepción, Sololá.	22	Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,000.00			Q. 34,000.00	100.00%	100%
3	103230	Dragado de Canal Pluvial, Sectores Pasión - Chulucum, Concepción, Sololá.	22	Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 61,500.21			Q. 61,500.21	100.00%	100%
7	103227	Dragado de Canal Pluvial, Sector Sotzy-Chimnaya, Concepción, Sololá.	22	Conatlian	01/01/2012	31/12/2012	Q. 31,000.00			Q. 31,000.00	100.00%	100%
1	103234	Mant. Y Lim. del Area que Ocupa la Planta de Tratamiento de la Cabecera Mpal. Concepción, Sololá.	21	Conatlian	01/01/2012	31/12/2012	Q. 17,000.00			Q. 17,000.00	100.00%	100%
3	115559	Servicio de Tratamiento de Sistema de Agua Potable en Municipio de Concepción, Sololá.	22	Construtora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 45,000.00			Q. 45,000.00	100.00%	100%
3	115549	Rep. de Canal Pluvial Sector Chulucum I, Concepción, Sololá.	21	Construtora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 44,912.00			Q. 44,912.00	100.00%	100%
1	115554	Doc. Mat. Y M.O. Para la Implementación de Drenaje en Xajquian III, Concepción, Sololá.	22	Ver Anexo 3	01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,231.70			Q. 89,231.70	100.00%	100%
1	115555	Doc. Mat. Y M.O. Para Implementación de Drenaje en Chulucum I, Concepción, Sololá.	22	Ver Anexo 4	01/01/2012	31/12/2012	Q. 76,749.55			Q. 76,749.55	100.00%	100%
1	118238	Rep. de Canal Pluvial, Sector Chulucum, Concepción, Sololá.	21 y 22	Construtora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 37,250.00			Q. 37,250.00	100.00%	100%
1	118240	Rep. de Canal Pluvial Sector Tanjay, Concepción, Sololá.	29	Construtora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 32,800.00			Q. 32,800.00	100.00%	100%
3	120258	Mant. Y Rep. del Canal Pluvial, Sector Chulucumpaner, Concepción, Sololá.	21	Construtora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,900.00			Q. 34,900.00	100.00%	100%

11. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

26	Rep. Del Puesto de Salud de la Cab. Mpal. Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	31	Ver Anexo 5	01/01/2012	31/12/2012	Q. 60,300.00		Q. 60,300.00	100.00%	100.00%
12.1	Mant. Y Rep. De las Principales Calles de la Cabecera Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21, 22, 29.	Constructora Icomaya, Constructora los Vados Coloba	01/01/2012	31/12/2012	Q. 577,594.93	Q. 504,420.73	Q. 73,174.20	12.67%	100.00%
2	Mant. Y Rep. De Puertas Urbanas de la Cabecera Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Chirsa, Constructora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 44,560.00		Q. 44,560.00	100.00%	100.00%
3	Rep. Y Mant. De Camino Sector Chulimaya I, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Constructora Icomaya, Constructora los Vados Coloba	01/01/2012	31/12/2012	Q. 53,000.00		Q. 53,000.00	100.00%	100.00%
4	Mantenimiento y Reparación de Camino Sector Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Loma de los Vados, Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 47,500.00		Q. 47,500.00	100.00%	100.00%
5	Mantenimiento y Reparación de Camino Sector Tranjari, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 43,275.00		Q. 43,275.00	100.00%	100.00%
6	Mant. Y Rep. De Camino del Sector Chulimaya I a Finca San Isidro, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lor-Mar, Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 32,500.00		Q. 32,500.00	100.00%	100.00%
7	Mant. Y Rep. De Camino del Sector Centro y Camino al Cementerio, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 44,200.00		Q. 44,200.00	100.00%	100.00%
8	Mant. Y Rep. De Camino Sector Mexigua IV, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 59,325.00		Q. 59,325.00	100.00%	100.00%
9	Mant. Y Rep. De Camino del Sector Itacabario al Sector Tranjari Cab. Mpal. Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 38,200.00		Q. 38,200.00	100.00%	100.00%
10	Mant. Y Rep. Del Camino del Cementerio al Caserio Pasiguan, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Consallán, Constructora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 36,000.00		Q. 36,000.00	100.00%	100.00%
11	Mant. Y Rep. De Camino Sector Tranjari, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Constructora de Occidente	01/01/2012	31/12/2012	Q. 45,300.00		Q. 45,300.00	100.00%	100.00%
12	Mant. Y Rep. De Camino Sector Mayuyu, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Proyectos de Ingeniería Integral	01/01/2012	31/12/2012	Q. 31,400.00		Q. 31,400.00	100.00%	100.00%
13	Mant. Y Rep. De Camino Sector Chulimaya I, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Constructora Icomaya, Constructora los Vados Coloba, Construcciones y materiales de Construcción Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 47,725.00		Q. 47,725.00	100.00%	100.00%
14	Mant. Y Rep. De Camino Sector Chulimaya II, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construcciones y Materiales de Construcción Lor-Mar, Constructora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 48,325.00		Q. 48,325.00	100.00%	100.00%
15	Mant. Y Rep. De Camino Sector San Francisco, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construcciones y Materiales de Construcción Lor-Mar, Constructora los Vados Coloba	01/01/2012	31/12/2012	Q. 61,775.00		Q. 61,775.00	100.00%	100.00%
16	Mant. Y Rep. De Tránsversales de las Principales Calles de la Cab. Mpal. Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Constructora Icomaya, Constructora los Vados Coloba.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 49,000.00		Q. 49,000.00	100.00%	100.00%
17	Mant. Y Rep. De Calles del Caserio la Cumbre, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Constructora los Vados Coloba, Lor-Mar, Venta de Materiales de Construcción.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 64,650.00		Q. 64,650.00	100.00%	100.00%
18	Mant. Y Rep. De Camino Sector Garita a Caserio la Cumbre, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Chirsa, Constructora los Vados Coloba	01/01/2012	31/12/2012	Q. 55,600.00		Q. 55,600.00	100.00%	100.00%
19	Habilitación Camino, Extracción de Derrumbes Sobre la Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 46,500.00		Q. 46,500.00	100.00%	100.00%
20	Habilitación Camino, Extracción de Derrumbes Sobre la Carretera que Conduce del Municipio, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lor-Mar, Constructora los Vados Coloba	01/01/2012	31/12/2012	Q. 88,000.00		Q. 88,000.00	100.00%	100.00%
21	Habilitación de Camino y Extracción de Derrumbes en los Avenales, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Constructora Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 62,000.00		Q. 62,000.00	100.00%	100.00%
22	Ongado de Cunetas de las Calles Principales de la Cabecera Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Constructora Icomaya	01/01/2012	31/12/2012	Q. 43,000.00		Q. 43,000.00	100.00%	100.00%

12. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

24	103266	Mant. Y Rep. De Camino del Sector Yelmu, Patutzun al Cantón Chulivillo, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construtora e Inmobiliaria Giron.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 28,900.00	Q. 28,900.00	100.00%	100%
25	103267	Mant. Y Rep. De Camino (Pavimentado) Aldea Patutzun, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Lormar	01/01/2012	31/12/2012	Q. 17,000.00	Q. 17,000.00	100.00%	100%
26	123448	Mant. Y Rep. De Camino (Ados.) Entrada Km. 121.5 a Aldea Patutzun, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 39,000.00	Q. 39,000.00	100.00%	100%
27	103270	Mant. Y Rep. De Camino del Sector Yelmu al Sector Centro (escuela) Aldea Patutzun, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construtora de Occidente	01/01/2012	31/12/2012	Q. 43,700.00	Q. 43,700.00	100.00%	100%
28	123518	Mant. Y Rep. De Camino del Cementerio a Sector Panuca (Carretera) Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Construtora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 39,451.44	Q. 39,451.44	66.70%	100%
29	103272	Mant. Y Rep. De Camino de Cantón Chulivillo al Caserio Panuca (Carretera) Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	29	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 35,500.00	Q. 35,500.00	100.00%	100%
30	103273	Mant. Y Rep. De Camino en el Cantón Chulivillo, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora e Inmobiliaria Giron.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 26,700.00	Q. 26,700.00	100.00%	100%
31	106905	Mant. Y Rep. Camino Entrada Km. 122.5 A Cantón Chulivillo vía Caserio Panuca, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 44,700.00	Q. 44,700.00	100.00%	100%
32	106906	Mant. Y Rep. Camino Caserio Panuca hacia Porton Finca Santa Victoria, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construtora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 15,500.00	Q. 15,500.00	100.00%	100%
33	106908	Mant. Y Rep. Camino del Cantón Chulivillo (Incluye Terminal, Sembreros y Chulurazcan), Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 37,900.00	Q. 37,900.00	100.00%	100%
34	106909	Mant. Y Rep. Camino Peatonal Entrada Km. 122.5 a Cantón Chulivillo, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 15,100.00	Q. 15,100.00	100.00%	100%
35	106910	Mant. Y Rep. Camino Peatonal del Cantón Chulivillo al Cementerio Comunal Aldea Patutzun, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 23,100.00	Q. 23,100.00	100.00%	100%
36	106911	Mant. Y Rep. Camino Peatonal del Cantón Chulivillo a Caserio Chulituyut, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lor-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 18,600.00	Q. 18,600.00	100.00%	100%
37	120458	Mant. Y Lim. De Calle del Sector Chantón al Caserio Pachicog, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Venta de materiales de Construcción.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,900.00	Q. 34,900.00	100.00%	100%
38	109414	Mant. Y Lim. Del Camino del Sector Tzajay al Sector Chantón, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Venta de materiales de Construcción.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 31,550.00	Q. 31,550.00	100.00%	100%
39	112117	Mant. Prit. Y Señalización de la Principales Calles de la Cab. Mpal. Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	42	Ver Anexo 6	01/01/2012	31/12/2012	Q. 81,084.97	Q. 81,084.97	100.00%	100%
40	116101	Rep. De Cunetas y Bordillo de los Sectores Xeculvario y Chulucampar, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Clivasa, Constructora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 64,850.00	Q. 64,850.00	100.00%	100%
41	117221	Rep. De Cunetas y Bordillo de los Sectores Los Tós y Centro, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora y Urbanizadora Loma de los Vados	01/01/2012	31/12/2012	Q. 35,100.00	Q. 35,100.00	100.00%	100%
42	120585	Mant. Y Rep. Camino, sector Xaniguan III, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora y Urbanizadora Loma de los Vados	01/01/2012	31/12/2012	Q. 32,500.00	Q. 32,500.00	100.00%	100%
43	117222	Mant. Y Rep. De Calle entrada Sector Tzajay, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora y Urbanizadora Loma de los Vados	01/01/2012	31/12/2012	Q. 82,000.00	Q. 82,000.00	100.00%	100%
44	119777	Implementación Transversal en la Carretera, Caserio la Cumbre, Concepción, Sololá.		22	Venta de materiales de Construcción, IFACSA, S.A.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 38,300.00	Q. 38,300.00	100.00%	100%
45	120299	Mant. Y Rep. De Camino Sector Chulivillo, Concepción, Sololá.		22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 28,000.00	Q. 28,000.00	100.00%	100%
46	121143	Mant. Y Lim. De Camino, Caserio Pujujillo, Concepción, Sololá.		22	Construtora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 43,500.00	Q. 43,500.00	100.00%	100%
47	121135	Mant. Y Lim. De Camino Terracería, Parcelamiento Nueva Concepción, Sololá.		21	Construtora de Occidente	01/01/2012	31/12/2012	Q. 37,500.00	Q. 37,500.00	100.00%	100%

13. Reporte de Ejecución de Inversión Social

63	122476	Rep. De Calle Y Entrada Sector Tranjey II, Cab. Mgal. Concepción, Sololá.		21	Lon-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 53,590.00			Q. 53,500.00	100.00%	100%
64	122482	Mant. Y Lim. De Calle Frente Cementerio Municipal Sector Centro Cab. Municipal, Concepción, Sololá.		31		01/01/2012	31/12/2012	Q. 51,250.00			Q. 51,250.00	100.00%	100%
65	123145	Mant. Y Lim. De Calle Sector Chiquilés, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 60,000.00			Q. 60,000.00	100.00%	100%
66	123486	Mant. Y Lim. De dos Calles Sector Páxcom, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 46,500.00			Q. 46,500.00	100.00%	100%
67	122487	Mant. Y Lim. De Cuatro Calles Sector Páxcom Central, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		22	Construtora Iremh-Juro.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 17,000.00			Q. 17,000.00	100.00%	100%
69	128691	Rep. De Calle Principal Entrada Sector Tranjey, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		29	Construtora Iremh-Juro.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 23,800.00			Q. 23,800.00	100.00%	100%
70	128693	Rep. De Calle Principal Entrada Sector los Tios, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		29	Lon-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 24,900.00			Q. 24,900.00	100.00%	100%
71	128700	Mant. De Calle Sector Xequian I, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.		29	Muni	01/01/2012	31/12/2012	Q. 75,143.34			Q. 9,467.80	12.60%	100%
13.1	103274	Mant. De la Iglesia Colonial y Calvario, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21 y 22		01/01/2012	31/12/2012	Q. 36,900.00			Q. 36,900.00	100.00%	100%
2	103275	Rep. De la Iglesia Colonial y Calvario, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lon-Mar, Constructora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 37,900.00			Q. 43,235.00	100.00%	100%
3	103276	Mant. Del Centro Histórico del Municipio de Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Lon-Mar, Constructora Icomaya.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 43,235.00			Q. 22,000.00	100.00%	100%
4	103277	Mantenimiento del Estadio Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Lon-Mar, Constructora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 24,600.00			Q. 24,600.00	100.00%	100%
5	103278	Mantenimiento del Campo de Fútbol, Cantón Chusolá, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora Iremh-Juro.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 35,000.00			Q. 35,000.00	100.00%	100%
6	120576	Mantenimiento del Campo de Fútbol, Aldea Patzún, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construtora Iremh-Juro.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,975.00			Q. 77,975.00	86.70%	100%
8	120576	Rep. (Dos Muros de Contención) del Estadio Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Construtora de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,975.00			Q. 46,593.65	51.79%	100%
9	119779	Implementación Área Recreativa, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	31	Ver Anexo 7	01/01/2012	31/12/2012	Q. 50,084.64			Q. 29,612.66	59.12%	100%
14.1	84102	Mantenimiento de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21 y 22	Muni	01/01/2012	31/12/2012	Q. 32,282.00			Q. 2,669.34	8.27%	100%
2	103284	Mantenimiento de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Patzún, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21 y 22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 24,900.00			Q. 32,600.00	100.00%	100%
3	120487	Reparación de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21	Conatitlán, Constructora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 32,600.00			Q. 36,000.00	100.00%	100%
4	84106	Reparación de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Patzún, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	CLVASA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 36,000.00			Q. 30,315.65	84.21%	100%
9	109422	Hab. Y Relleno de 4 Aulas del Casco Urbano Municipio de Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Ver Anexo 8	01/01/2012	31/12/2012	Q. 101,566.00			Q. 89,040.00	87.67%	100%
10	112123	Dot. Materiales y Mano de Obra para Construcción de 1 cocina Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio la Cumbre, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Muni	01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,040.00			Q. 35,200.00	39.53%	100%
15.1	84287	Servicio de Seguridad Ciudadana (Policía Municipal de Concepción-PMC) Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	21 y 22	Construtora de Occidente, Lon-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 55,696.25			Q. 34,800.00	62.68%	100%
2	84299	Mant. Y Rep. del Cementerio Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 35,200.00			Q. 55,696.25	158.23%	100%
3	103286	Mant. Y Rep del Cementerio Comunal Aldea Patzún, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora los Vados Colova	01/01/2012	31/12/2012	Q. 55,696.25			Q. 34,800.00	62.68%	100%
4	84051	Rep. Alumbrado Público, Cabeceza Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Construtora los Vados Colova, Proclia, Loma de los Vados.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,800.00			Q. 34,800.00	100.00%	100%
5	84057	Rep. Alumbrado Público, Areas Rurales, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. 2o.	22	Conatitlán, Constructora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,800.00			Q. 34,800.00	100.00%	100%

14. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

6	95459	Manti y Rep. Del Local que Ocupa el Registro de Ciudadanos, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	21	Un-Mar.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 21,500.00		Q. 21,500.00	100.00%
11	120455	Servicios Municipales, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	21 y 22	Ver Anexo 9	01/01/2012	31/12/2012	Q. 136,705.13	Q. 111,957.19	Q. 24,747.94	18.10%
12	109412	Hab. Extracción y Nivelación de Areas en Terreno Municipal, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	21	Constructora de Occidente, Chivasa.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 85,050.00		Q. 85,050.00	100.00%
13	115547	Reparación y Pintada de Edificios Municipales, Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	22	Constructora los Vados Colova.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 53,600.00		Q. 53,600.00	100.00%
14	120599	Reparación de Capilla del Cementerio Municipal de Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	21	Estructura Metalicas Yneh. Constructores de Occidente, Ferro-Agro.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 34,390.00		Q. 34,390.00	100.00%
15	122489	Habilitación y Extracción de Tierras para Implementación de Mercado Mpal. Cabezera Municipal, Concepción.		22	Constructores de Occidente.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,100.00		Q. 89,100.00	100.00%
16.1	117146	Dotación de Fertilizantes para la Producción Agrícola en el Municipio de Concepción, Sololá.	Acta No. 48-2011, Pto. Zo.	21	Centro Agrícola El Buen Samaritano.	01/01/2012	31/12/2012	Q. 29,725.00	Q. 29,725.00	Q. 29,725.00	100.00%

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Sololá (referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: 20 de Marzo de 2013.


DIRECTOR D.M.P.


DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTACIÓN
LUC. Manuel Alfredo Pérez Juárez
AUDITOR INTERNO


ALCALDE MUNICIPAL
Bto. Basilio Jacinto López

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

16. Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA														APORT. VECINOS	PRESTAMOS	TOTAL
		(Expresado en quetzales)																
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI		FONDOS PROPIOS		CODEDE				
FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNC.	INVER.	CODEDE				
000	SERVICIOS PERSONALES	170,076.20	119,932.96	607,872.97	438,060.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,520.00	0.00					
100	SERVICIOS NO PERSONALES	85,197.00	1,822,249.62	114,831.00	1,503,970.00	0.00	82,962.43	0.00	305,846.51			40,900.00	155,200.00	271,600.00	40,000.00			
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,047.55	491,102.00	34,851.19	183,704.73	0.00	4,184.00	8,204.98	14,147.50			14,741.84	29,950.00	356,000.00	41,084.97			
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	13,600.00	307,582.70	3,640.00	174,303.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,525.19	2,339,521.76		5,232.59			
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,852.99	49,116.42	73,376.01	16,960.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,421.00	0.00					
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		96,889.03			
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	322,773.74	2,789,983.70	834,571.17	2,501,663.27	0.00	87,146.43	8,204.98	319,994.01	0.00	0.00	50,743.86	205,875.19	2,967,121.76	177,974.00	5,232.59		
	TOTALES	10%	80%	25%	75%	0%	100%	2.5%	97.5%	0.00	0.00	156,138.70	2,967,121.76	177,974.00	5,232.59	10,376,687.54		
	% APLICADO	10%	80%	25%	75%	0%	100%	2.5%	97.5%	0.00	0.00	43%	57%					

OBSERVACIÓN: Los valores que se presentan en este reporte, llenen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicon GI (o SAF MUNI), de la Municipalidad de Concepción del Departamento de Sololá, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIO No. 3390
Lic. Manuel Alfredo Pérez Juracán
AUDITOR INTERNO

